



**Proyecto de Ley Reforma de los artículos 236 y 240 de la Ley de Tránsito por vías públicas terrestres y seguridad vial, N.º 9078, del 4 de octubre de 2012, Expediente N.º 22.588**

*(Acuerdo firme de la sesión N.º 6686, artículo 06, del 21 de marzo de 2023)*

El Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, la Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico de la Asamblea Legislativa solicitó el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley denominado *Reforma de los artículos 236 y 240 de la Ley de Tránsito por vías públicas terrestres y seguridad vial, N.º 9078, del 4 de octubre de 2012, Expediente N.º 22.588* (Oficio AL-CPSN-OFI-0274-2022, del 25 de marzo de 2022 y oficio R-2092-2022, del 29 de marzo de 2022).
2. Al finalizar las sesiones extraordinarias convocadas por el Poder Ejecutivo, el pasado 3 de febrero de 2023, el Proyecto de Ley dictaminado por la Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico fue incorporado al orden del día del Plenario Legislativo para ser discutido en primer debate.
3. El objetivo del proyecto de ley<sup>1</sup> es reformar los artículos 236 y 240 de la *Ley de Tránsito por vías públicas terrestres y seguridad vial*, de manera que los vehículos de las instituciones y empresas estatales puedan excepcionarse de la rotulación señalada en la legislación nacional, siempre que sean destinados a labores de seguridad e investigaciones especiales.
4. De acuerdo con la exposición de motivos, existe *la necesidad de dotar a las áreas de seguridad e investigaciones de instituciones del Estado, de herramientas de trabajo para el cumplimiento del control interno, combatir hechos de fraude, corrupción y otros delitos, en contra de la Hacienda Pública. Por tal motivo, se requiere ampliar la excepción de la no rotulación en los vehículos utilizados por las demás instituciones del Estado que tienen bajo su responsabilidad dichas tareas* (texto base del Proyecto de Ley N.º 22.588, pág. 2).
5. La Oficina Jurídica manifestó que *no encuentra ninguna objeción de índole constitucional con el texto remitido, pues su contenido no incide con las materias*

---

<sup>1</sup> El proyecto de ley fue propuesto por el diputado Jorge Luis Fonseca Fonseca y las diputadas Zoila Volio Pacheco y Carolina Hidalgo Herrera (periodo legislativo 2018-2022).



*puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica* (Dictamen OJ-373-2022, del 18 de abril de 2022).

6. La iniciativa de ley fue analizada por la Oficina de Contraloría Universitaria, instancia que señaló lo siguiente:

- a) La determinación legal de la condición de vehículos de uso discrecional para efectuar investigaciones administrativas ha sido utilizada en el país, desde hace varias décadas apoyadas en la figura del secreto sumario inherente a las investigaciones administrativas.
- b) El proyecto legislativo puede tener un efecto positivo en las investigaciones administrativas de las entidades públicas, por cuanto, se justifica en la confidencialidad necesaria para desarrollar ciertas actividades o competencias dirigidas a la investigación de hechos irregulares o delitos.
- c) Desde la perspectiva del control interno, el proyecto de ley mejoraría las condiciones que aseguran los objetivos trazados en la planificación de labores de investigación de posibles hechos ilícitos que llevan a cabo las instancias administrativas de investigación, entre ellas, las auditorías internas.

7. El Estado debe dotar de los recursos materiales necesarios, así como de herramientas robustas a las instituciones estatales, de manera que puedan hacer frente a la diversidad de comportamientos delictivos que afectan, negativamente, tanto a la ciudadanía como a la misma institucionalidad estatal; razón por la cual, destinar, sin rotulación, parte de la flotilla vehicular oficial hacia el combate de conductas ilícitas, se considera razonable, conveniente y oportuno.

## **ACUERDA**

Comunicar a la Secretaria del Directorio de la Asamblea Legislativa que la Universidad de Costa Rica recomienda **aprobar** el Proyecto de Ley denominado *Reforma de los artículos 236 y 240 de la Ley de Tránsito por vías públicas terrestres y seguridad vial, N.º 9078, de 4 de octubre de 2012, Expediente N.º 22.588.*

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

## **ACUERDO FIRME.**